

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Visto que por Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN el día 1 de junio de 2021, se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria para pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la cobertura con carácter interino/a de una plaza de coordinador/a de proyectos de formación y empleo.

Visto que se ha observado error en la redacción de la resolución de referencia, padecido en algunos puntos de la base séptima, que ha de regular el proceso selectivo.

Considerando lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Vistos los antecedentes citados y la normativa invocada y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, esta concejalía en uso de sus atribuciones, por la presente, ha resuelto:

Primero: que procede la corrección de la base 7.1 del proceso selectivo para la para la cobertura con carácter interino/a de una plaza de coordinador/a de proyectos de formación y empleo, que aparece publicada en las páginas 32 y 33 del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de fecha 1 de junio de 2021, que sigue:

Donde dice: la valoración máxima de los méritos a valorar en la fase de concurso, no excederán de 8,00 puntos...".

Debe decir: la valoración máxima de los méritos a evaluar en la fase de concurso, no excederán de 7,20 puntos...".

Donde dice: 7.1.1.- Antigüedad: tendrá una valoración máxima de 3,20 puntos

Debe decir: 7.1.1.- Antigüedad: tendrá una valoración máxima de 2,20 puntos

Donde dice: 7.1.2.- Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 3,20 puntos

Debe decir: 7.1.2.- Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 2,20 puntos

Donde dice: 7.1.4.- Titulación.- Se puntuarán las titulaciones académicas, hasta un máximo de 0,80 puntos

Debe decir: 7.1.4.- Titulación.- Se puntuarán las titulaciones académicas, hasta un máximo de 2,00 puntos

En la base 7.3, donde dice:

P_{MFC} – Puntuación máxima fase concurso (8,00)

P_{MT} – Puntuación máxima total (28,00)

Debe decir:

P_{MFC} – Puntuación máxima fase concurso (7,20)

P_{MT} – Puntuación máxima total (27,20)

Segundo: publicar la presente Resolución en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Ponferrada, a 9 de junio de 2021.–El concejal delegado de Personal, José Antonio Cartón Martínez.

24392